
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCION N°	
466	/023

Montevideo, 05 de diciembre de 2023.

VISTO: el procedimiento de Compra Directa por Excepción N° 116/2023, al amparo de la causal de excepción al amparo de la causal prevista en el numeral 2, literal d) del artículo 33 del TOCAF para de mobiliario para las sedes de UTEC.

RESULTANDO: I) que con el objetivo de adquirir mobiliario para distintas sedes de UTEC, en el mes de julio se realizó la Licitación Abreviada N°13/2023;

II) que con fecha 5 de agosto de 2023 se realizó la apertura electrónica de la citada Licitación y se procedió al análisis técnico por parte del área de Infraestructura Edilicia.

III) que mediante Resolución N° 235/23 de 25 de agosto de 2023 de la Dirección de Gestión y Operaciones, se definió la adjudicación de los grupos de sillas y mobiliario general, declarando desiertos los ítem 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, atento a que ninguno de los oferentes cumplió con el requisito de ofertar por todos los ítems del Grupo 3, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

IV) que teniendo esto en consideración, con fecha 17 de octubre de 2023 se publicó la Compra Directa por Excepción N° 116/23, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 2, literal d) del artículo 33 del TOCAF, con los ítems 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20;

V) que se solicitó cotización a los proveedores que ofertaron en la Licitación Abreviada N° 13/2023;

VI) que con fecha 23 de octubre de 2023 se realizó la apertura electrónica de la Compra Directa por Excepción N° 116/23, recibándose las siguientes

ofertas: i) ARANIL S.A.; ii) KUTBAY S.A.; iii) MERCOLUZ S A; iv) NALFER S.A.; v) NICOLAS DE MARCO Y CIA SA; vi) RESKE DE PALLEJA GUILLERMO; vii) SCALABRINI DE MAINE JORGE DANIEL; y viii) TERCIR S R L

CONSIDERANDO: I) que el informe técnico precedente de fecha 21 de noviembre de 2023 recomienda adjudicar la compra de acuerdo al detalle que surge del Anexo I, el cual se considera parte integrante de la presente resolución;

II) que asimismo, recayó informe jurídico de fecha 1 de diciembre de 2023, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 2, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

III) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la compra de acuerdo al detalle del informe técnico;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

RESUELVE:

1º. Adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 116/2023, al amparo de la causal de excepción al amparo de la causal prevista en el numeral 2, literal d) del artículo 33 del TOCAF, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Artículo	Variante	Cantidad Total	Proveedor	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total IVA Incl.
12	ESCRITORIO METALICO	3.1	1	ARANIL S.A.	268.800,00	268.800,00
13	CAJONERA RODANTE DE METAL	3.2	4	ARANIL S.A.	5.890,00	23.560,01
14	CARRO DE HERRAMIENTAS PARA TALLER MECANICO	3.3	2	ARANIL S.A.	30.999,00	61.998,01
15	MESA DE MADERA CON RUEDAS	3.4	4	DESIERTO		0,00
16	SILLA LABORATORIO	3.5	18	KUTBAY S.A	7.747,00	139.446,00
17	ARMARIO DE METAL	3.6	2	DESIERTO		0,00
12	ESCRITORIO METALICO	3.7	2	SIN EFECTO		0,00
18	CHAPA PERFORADA	3.8	2	DESIERTO		0,00
14	CARRO DE HERRAMIENTAS PARA TALLER MECANICO	3.9	1	DESIERTO		0,00
19	SILLA DE MADERA TAPIZADA	3.10	4	DESIERTO		0,00
20	SILLON DE MADERA TAPIZADO	3.11	1	SIN EFECTO		0,00
		3.12	1	KUTBAY S.A	29.890,00	29.890,00

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación de hasta \$ 523.694,01 (pesos uruguayos quinientos veintitrés mil seiscientos noventa y cuatro), IVA incluido, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3°. Notifíquese al oferente y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

ANEXO I

Ítem	Código del artículo	Artículo	Variante	Cantidad Total	Proveedor	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total IVA Incl.
12	1137	ESCRITORIO METALICO	3.1	1	ARANIL S.A.	268.800,00	268.800,00
13	48595	CAJONERA RODANTE DE METAL	3.2	4	ARANIL S.A.	5.890,00	23.560,01

14	70341	CARRO DE HERRAMIENTAS PARA TALLER MECANICO	3.3	2	ARANIL S.A.	30.999,00	61.998,01
15	5626	MESA DE MADERA CON RUEDAS	3.4	4	DESIERTO		0,00
16	70704	SILLA LABORATORIO	3.5	18	KUTBAY S.A	7.747,00	139.446,00
17	1140	ARMARIO DE METAL	3.6	2	DESIERTO		0,00
12	1137	ESCRITORIO METALICO	3.7	2	SIN EFECTO		0,00
18	13290	CHAPA PERFORADA	3.8	2	DESIERTO		0,00
14	70341	CARRO DE HERRAMIENTAS PARA TALLER MECANICO	3.9	1	DESIERTO		0,00
19	5521	SILLA DE MADERA TAPIZADA	3.10	4	DESIERTO		0,00
20	5534	SILLON DE MADERA TAPIZADO	3.11	1	SIN EFECTO		0,00
			3.12	1	KUTBAY S.A	29.890,00	29.890,00

523.694,01


 Ing. Juan Trujillo
 Director de Gestión y Operaciones
 Universidad Tecnológica